

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 041 2020 – 00446 01

De acuerdo con lo solicitado por el demandante y su apoderado mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2022 y encontrándose reunidos los presupuestos de que trata el artículo 316 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2020.
2. No condenar en costas como quiera que no aparecen causadas.
3. En firme la presente providencia devuélvase el expediente al juzgado de origen. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 29 abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d2d8b442476f7f984ca3e1a3414fdd2d17d137948a3b5feef200509b88083c**

Documento generado en 28/04/2022 05:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>